



**CLÁUSULA ADICIONAL N° 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 201900039-3**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600080140 de 2019
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/12/2019
<b>CONTRATISTA:</b>	COMPURENT SAS
<b>NIT:</b>	800.015.163-0
<b>CONTRATO No:</b>	201900039
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	CONTRATO MARCO PARA LA COMPRAVENTA O ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, ACCESORIOS Y/O EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Desde el 26 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2020.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Indeterminado
<b>ORDEN DE SERVICIO No.</b>	201900039-3
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201900039-3:</b>	Prestación de servicio de alquiler de equipos de cómputo para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201900039-3:</b>	\$ 424.371.930 IVA incluido
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201900039-3:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Modificación cláusulas "COMPOSICIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN No. 03" y el "VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO", así: El valor de la presente orden de servicios es de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$389.934.670) IVA incluido.
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 2:</b>	Plazo: ampliación de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019. Valor: \$2.015.579 IVA incluido
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 3:</b>	<b>Valor: \$74.972.652 IVA incluido</b>
<b>VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	<b>\$466.922.901 IVA incluido</b>
<b>PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019.
<b>VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No 201900039:</b>	\$1.210.803.624 IVA incluido
<b>VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:</b>	\$1.170.268.232



*[Handwritten signatures and initials]*



La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 a la Orden de Servicio N° 201900039-3, cuyo objeto es "Prestación de servicio de alquiler de equipos de cómputo para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín requeridos para la Fiscalía", por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- A. Que el 01 de marzo de 2019 fue suscrita la orden de servicio 201900039-3, cuyo objeto es "Prestación de servicio de alquiler de equipos de cómputo para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín" por valor de \$389.934.670 IVA incluido y un plazo de ejecución contado desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
- B. Que el 06 de mayo de 2019 fue suscrita la cláusula adicional No.1 a la orden de servicio 201900039-3, a través de la cual fueron modificadas las cláusulas "COMPOSICIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN No. 03" y el "VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO" quedando estipulado un valor de la orden de servicio de \$389.934.670 IVA incluido.
- C. Que el 31 de diciembre de 2019 fue suscrita la cláusula adicional No.2 a la orden de servicio 201900039-3, a través de la cual fue adicionada la orden de servicio en la suma de 2.015.579 y establecido el plazo de la misma hasta la finalización del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019.
- D. Que el 31 de enero de 2020, bajo el radicado No. 2020100615, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín solicitó darle continuidad a los servicios derivados del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, siendo la orden de servicio suscrita una de ellas.
- E. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar la orden de servicio No. 201900039-3 en la suma \$74.972.652, con el fin de atender los servicios contratados hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019.
- F. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600080140 de 2019
Centro de costos	31817
Rubro al presupuesto	33000472-0
Descripción al Rubro	SECRETARIA DE SEGURIDAD - APOYO LOGISTICO PARA GRUPOS ESPECIALES
Disponibilidad presupuestal	2020000124
Registro presupuestal	2020000126
Requerimiento N°	2020100615



- G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Adicionar el valor del contrato en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$74.972.652) IVA incluido

**SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá realizar la modificación respectiva a la garantía señalada en el Contrato Marco, ampliando su cobertura hasta el monto alcanzado con la emisión de la presente Cláusula Adicional.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al Municipio de Medellín.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2020.

**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
Gerente ESU

**JOSÉ PABLO ARRIOLA LÓPEZ**  
Representante Legal

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos



